

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	SUCESIÓN
Radicado	05001-40-03-016-2021-00171-00
CAUSANTE	LUZ ZAPATA ARBOLEDA
INTERESADO	MARTIN EMILIO CASTRO ZAPATA
Decisión	INADMITE TRAMITE SUCESORAL
INTERLOCUTORIO	Nro. 282

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P, se INADMITE el presente tramite sucesoral sucesorio, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1º). Allegará los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles que pretende incluir en el activo de la sucesión, donde conste el derecho real de la causante.

2º). Se aportará el avalúo catastral del año 2021 de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria, de conformidad con las disposiciones del numeral 5 del artículo 26 del Código General del proceso.

3º). De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso, se servirá realizar el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444, ibídem.

4º). Dará cumplimiento al numeral 5º del artículo 489 del Código General del Proceso, esto es, allegando el inventario de los bienes relictos y las deudas de la herencia.

5º). Allegará un nuevo poder en el que se indique con claridad el proceso que se pretender invocar, ya que la sucesión es una trámite liquidatorio y no abreviado como lo invoca la profesional del derecho.

Por lo expuesto y conforme lo dispone el artículo 82, 84 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR el presente tramite SUCESORAL, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: La parte actora subsanará los requisitos exigidos dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

f.m

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____31____

Hoy 24 de febrero de 2021 a las 8:00 A.M.

MARLE

**DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1856ca6bbfe0830a6198d79447159c7e15fb1d547f0e703604f2ed14fa4
c578**

Documento generado en 23/02/2021 12:43:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>